

GABINETE DE PRESIDENCIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto a favor de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de doña Godina (EUPLA) (CIF Q-5068031-C) por importe de 500.000,00 €, con destino a financiar el proyecto de “Reordenación de la oferta de titulaciones y formatos de docencia de la EUPLA en el ejercicio 2021”, en concepto de subvención nominativa de la Diputación Provincial al presupuesto de 2021 de dicha entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 12000/32600/4621000 denominada “Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia” (RC 22021003905).

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados. No obstante, el beneficiario deberá informar y certificar la existencia de otras posibles subvenciones, ayudas o ingresos e integrarlo en la documentación justificativa.

SEGUNDO.- Esta subvención nominativa va a financiar los siguientes gastos y actividades de la EUPLA:

Denominación de las actuaciones: Reordenación de la oferta de titulaciones y formatos de docencia de la EUPLA en el ejercicio 2021	Presupuesto
1º.- Curso Ingeniería de datos. Acreditación institucional. Renovación de acreditación de titulaciones de grado	237.000,00 €
Salarios	178.000,00 €
Coste Seguridad Social	59.000,00 €
Enseñanzas en formato semipresencial	373.000,00 €
Salarios	285.000,00 €



Coste Seguridad Social	88.000,00 €
Financiación	
Subvención nominativa DPZ	500.000,00 €
Fondos propios EUPLA	110.000,00 €
Total presupuesto de las actuaciones	610.000,00 €

TERCERO.- Reconocer, liquidar y anticipar la obligación a favor de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de doña Godina (EUPLA), en un importe de 450.000,00 € (correspondiente al 90% de la subvención, en aplicación del art. 41.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).

CUARTO.- La EUPLA, como receptora de la subvención nominativa, asume las siguientes obligaciones:

- Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y realizar las actuaciones que fundamentan su concesión.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad.
- Justificar la realización de las actuaciones y los gastos, en los plazos y términos previstos en el Convenio y en la normativa de aplicación, así como del seguimiento y control financiero que puedan efectuarse por la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Asumir el coste de cualquier incremento producido en el presupuesto inicialmente previsto que asciende a la cantidad total de 610.000,00 €.
- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las actuaciones previstas en el proyecto que su financiación se realiza con la participación económica de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Aplicar criterios de economía y racionalidad en el gasto, de acuerdo con el Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Ayuntamiento de La Almunia y OAL EUPLA en vigor.

QUINTO.- La justificación de la aplicación de la ayuda por parte de la EUPLA se efectuará con anterioridad al 30 de noviembre de 2021, en forma de cuenta justificativa del gasto realizado, en la que se incluirán, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.



El cumplimiento de esta obligación de justificación conllevará además la de acreditar ante la Diputación Provincial de Zaragoza la realización de la actividad subvencionada mediante una memoria de actuación y una memoria económica de conformidad con el art. 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como su pago y el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el convenio.

La cuenta justificativa indicada contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y acciones realizadas, y de los resultados obtenidos, suscrita por el Presidente de la entidad.

b) Un certificado expedido por el Secretario de la entidad acreditativo de los siguientes extremos:

- Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir que ha sido ejecutada la actividad que determinó el otorgamiento de la subvención.

- Los gastos e inversiones de la actividad, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicaran las desviaciones acaecidas.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

- Indicación de la existencia o no de desvíos respecto del presupuesto contenido en el Decreto de concesión. En caso de producirse desvíos, deberá presentar informe justificativo.

c) Las facturas detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior.

d) Justificación del pago efectivo de los gastos realizados.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes de subvención no aplicados.

Para justificar esta subvención nominativa se aceptarán facturas y gastos comprendidas entre el 1 de enero de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, siendo el plazo máximo de justificación de esta subvención el 30 de noviembre de 2021.



Serán imputables como gasto a esta subvención nominativa los gastos derivados de los conceptos anteriores y de la ejecución de las acciones previstas, que hayan sido realizados en el año 2021, con anterioridad a la concesión de la subvención nominativa.

Una vez acreditada la correcta justificación de la subvención otorgada se procederá a reconocer, liquidar y abonar una obligación por importe de 50.000,00 € (correspondiente al 10% de la subvención restante, o el que resulte de la liquidación, en aplicación del art. 41.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón) a favor de la EUPLA, y a acordar la pérdida del derecho a cobro del sobrante, si lo hubiere.

En el supuesto de no ejecución o ejecución insuficiente de los gastos y actividades financiadas y de las condiciones impuestas, serán de aplicación los criterios de graduación (art. 27 de la Ordenanza General de subvenciones de la DPZ) establecidos en el Decreto de la Presidencia Núm. 1388, de fecha 27 de mayo de 2018, por el que se aprueban las correcciones financieras en relación con el incumplimiento de la normativa de contratación pública y de otros derivados de las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención (% del importe al que asciende la subvención concedida).

SEXTO.- Conforme al art. 29 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, para que la concesión directa de subvenciones por resolución sea efectiva, deberá producirse la aceptación del beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

SEPTIMO.- De igual modo, la EUPLA debe remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de 30 días desde la recepción de los fondos, certificado de ingreso de los mismos suscrito por el Presidente de la entidad, de que ha sido registrado en contabilidad el ingreso inicial de 450.000,00 € y, posteriormente, el de la liquidación por importe de 50.000,00 €, o el que resulte de la misma.

OCTAVO.- Conforme al art. 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la subvención nominativa aprobada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Documento firmado electrónicamente

